



Mes Nomina 10-2017 Comprobante de Pago Pensionados
 Nombre: RIVEROS RUIZ CARMEN CECIL
 Cedula: C - 35456891 Afiliación: 935456891100
 Tipo: 1 - V COM. 01 Entidad: 50 94 94376050
 Dirección: CARRERA 98 NO 17A 70 BOGOTA Sec. 1
 Entidad: BANCO BBVA GRANAHORRAR FONTIBON

DESCRIPCION	VALOR	DESCRIPCION	VALOR
VALOR PENSION	1,834,389.00	EPS SURA	220,200.00
		BBVA PRESTAMO	223,887.00
Devengado:	1,834,389.00	Deducido:	444,087.00
		Neto a Pagar:	1,390,302.00

EN COLPENSIONES CREEMOS EN EL VALOR DE LA PALABRA Y NUESTRO MODELO DE SERVICIO NOS PERMITE ESTAR MAS CERCA DE NUESTROS CIUDADANOS PARA AYUDARLES A CONSTRUIR UN MEJOR FUTURO PARA ELLOS Y SUS FAMILIAS

BBVA

TERM : SU05
 OFIC : 0094 FONTIBON
 USER : CE50452

AVISO DE RETIRO EN CUENTA
 POR CUENTA DE BANCO BBVA.

SUC: 0094 FONTIBON

NO. MOV. : 299 FECHA: 01/11/2017

NO. CUENTA: 0013 0094 67 0200376050

CONCEPTO: RETIRO VENTANILLA

CLIENTE : CARMEN CECILIA RIVEROS RUIZ

IMPORTE : 1,390,456.00

CON SERVI : 0.00

SALDO : 0.00

DIVISA : MONEDA NACIONAL

AUTORIZ.

FAVOR GUARDAR ESTE RECIBO

SEGURO SOCIAL
Para Siempre

Resolución No. 113080 del 15 de Julio de 2010

Por medio de la cual se resuelve una solicitud de prestaciones económicas en el Régimen Solidario de Prima Media con Prestación Definida del Sistema General de Pensiones

El JEFE DE DEPARTAMENTO DE ATENCION AL PENSIONADO de la Seccional CUNDINAMARCA del Seguro Social

En uso de sus facultades estatutarias y

CONSIDERANDO:

Que el **03 de mayo de 2010**, se presentó a reclamar pensión de vejez el (la) señor(a) **CARMEN CECILIA RIVEROS RUIZ**, identificado(a) con la **CEDULA DE CIUDADANIA No. 35.456.891**, números de afiliación **935456891** de la Seccional CUNDINAMARCA, por considerar cumplidos los requisitos legales para acceder a ella, teniendo como último empleador a **RIVEROS RUIZ CARMEN CECILIA**, NIT No. **35456891**

Que en efecto de resolver la solicitud presentada, se procede a estudiar los documentos obrantes en el expediente y las normas aplicables, encontrando:

Que el artículo 36 de la Ley 100 de 1993, establece el Régimen de Transición para las personas que a la fecha de entrada en vigencia de la Ley en mención acrediten 35 o más años de edad en el caso de las mujeres y 40 o más años de edad en el caso de los hombres, o más de 15 años de servicio, permitiendo aplicar la edad para pensionarse, el número de semanas o tiempo cotizado y el monto pensional del régimen anterior al que venía afiliados, el cual para el caso en cuestión se trata del artículo 12 del Acuerdo 049 de 1990, aprobado por el Decreto 758 del mismo año, que exige para acceder a la pensión de vejez acreditar 55 o más años de edad en el caso de las mujeres o 60 o más años de edad en el caso de los hombres y un mínimo de 500 semanas cotizadas al Seguro Social en los 20 años anteriores al cumplimiento de la edad o un total de 1000 semanas cotizadas en cualquier tiempo.

Que según los documentos obrantes en el expediente, el (la) asegurado(a) nació el **07 de Abril de 1955**, concluyendo que acredita la edad necesaria para acceder a la prestación solicitada.

Que revisados los reportes de semanas cotizadas por el (la) asegurado(a) a través de los Sistemas de Facturación y Autoliquidación de Aportes, expedidos por las Gerencias Nacionales de Historia Laboral y Nómina de Pensionados de la Vicepresidencia de Pensiones y de Recaudo y Cartera de la Vicepresidencia Financiera del Instituto de Seguros Sociales, luego de efectuar la imputación de pagos prevista en el artículo 29 del Decreto 1818 de 1996, modificado por los artículos 53 del Decreto 1406 de 1999 y 9 del Decreto 510 de 2003, se establece que el (la) asegurado(a) cotizó a este Instituto en forma interrumpida un total de **1368** semanas, desde su ingreso el **20 de mayo de 1975** hasta el **30 de Abril de 2010**, de las cuales **784** semanas se cotizaron en los últimos 20 años anteriores al cumplimiento de la edad.

Que el Ingreso Base de Liquidación, según lo dispuesto por la Dirección Jurídica Nacional y la Vicepresidencia de Pensiones del Seguro Social, mediante Circular N° 588 del 26 de febrero de 2004, para las personas que les faltare más de 10 años, será calculado de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 100 de 1993, es decir, el promedio de lo devengado durante los últimos 10 años o el de toda la vida si tuviere 1250 semanas o más cotizadas, actualizado anualmente con base en la variación del Índice de Precios al Consumidor, según certificación que expida el DANE.

Que de conformidad con lo anteriormente expuesto, se procederá a conceder pensión de vejez al (la) señor(a) **CARMEN CECILIA RIVEROS RUIZ**, toda vez que acredita los requisitos para acceder a ella, a partir del **01 de Julio de 2010** (corte de nómina) por cuanto no existe novedad de retiro del Sistema de Pensiones, de conformidad con lo dispuesto en los 13 y 35 de Acuerdo 049 de 1990, aprobado por el Decreto 758 del mismo año, en aplicación por remisión que hace el artículo 31 de la Ley 100 de 1993, según los cuales la pensión se comienza a cancelar, previo el cumplimiento de los requisitos para acceder a ella, a partir del día siguiente a la fecha en que se acredite el retiro del servicio o la fecha de desafiliación del Régimen de Seguridad Social.

Que en consecuencia,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Conceder pensión de vejez al (la) señor(a) **CARMEN CECILIA RIVEROS RUIZ**, identificado(a) con **CEDULA DE CIUDADANIA N° 35.456.891**, en los siguientes términos y cuantías:

\$ 1,402,421 Fecha **01 de Julio de 2010**

La liquidación se realizó con 1368 semanas, sobre un Ingreso Base de Liquidación de \$1,558,246 al cual se le aplicó el 90%.

PARAGRAFO: El valor de la mesada pensional a favor del (la)asegurado(a) será incluido en la nómina del mes **Julio de 2010**, que será pagada en el siguiente mes, a través de **BOGOTA COLSEGUROS C.SERV-BANCO BBVA C.P.15**.

ARTICULO SEGUNDO: El descuento de salud equivalente al 12% del valor de la pensión se realizarán a partir del ingreso a nómina, de conformidad con lo establecido en la Ley 1250 de 2008, por medio de la cual se adiciona el artículo 204 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 10 de la Ley 1122 de 2007.

ARTICULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente resolución al (la) señor(a) **CARMEN CECILIA RIVEROS RUIZ**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y siguientes del Código Contencioso Administrativo, haciéndole saber que contra la misma proceden los recursos de reposición, ante el mismo funcionario que la expide, y subsidiario de apelación, ante su superior, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en **Bogota D.C.** EL 15 de Julio de 2010

SEGURO SOCIAL
Puro Siempre
DEPARTAMENTO
ATENCION
AL PENSIONADO
JEFATURA

Aura Maria Acosta
AURA MARIA ACOSTA
JEFE DE DEPARTAMENTO DE ATENCION AL PENSIONADO

SEGURO SOCIAL

VICEPRESIDENCIA DE PENSIONES

CAP Gerencia

En Bogotá a los 8 días del mes de Septiembre de 200 2010
presentó Carmen C. Riveros R identificado con la C.C. No 35 456 891 en
X moderado (Según poder adjunto autenticado ante la Notaria No del del Circuito de
) con el fin de notificarse de la Resolución No 113080 de fecha 15/11/2010 mediante la
Se concede Pensión de Vejez.

Enterado (a) de su contenido, se lo informa que contra lo presente proceden los recursos de reposición y en subsidio
apelación, los cuales deben ser interpuestos dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación en cumplimiento
de lo dispuesto en el artículo 44 y a.s. del C.C.A.

Para constancia de lo anterior, se suscribe por las personas que suscriben en la diligencia.
Renuncio a los términos legales para interponer los Recursos. NO

Carmen C. Riveros R
EL NOTIFICADO,
C.C. 35.456.891 Bogotá

[Firma]
EL NOTIFICADOR
C.C. 5210526 Bogotá

[Firma]
FUELLA